



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACION
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE
SERVICIOS EN GENERAL**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002 – 2023-
MDSP**

*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA ATENCIÓN
DEL TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS DE ACCESO DESDE EL ANEXO
DE CHOQUE HASTA VILLA DE COPA DEL DISTRITO DE SAN PEDRO,
PROVINCIA DE OCROS, REGIÓN ANCASH.*

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
RUC N° : 20364841109
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N Villa de Copa
Teléfono: : 967729616
Correo electrónico: : gobiernolocalsanpedro@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA ATENCIÓN DEL TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS DE ACCESO DESDE EL ANEXO DE CHOQUE HASTA VILLA DE COPA DEL DISTRITO DE SAN PEDRO, PROVINCIA DE OCROS, REGIÓN ANCASH.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 100,00.00 (Cien mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2023-AL/MDSP del 30 de noviembre de 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **sesenta (30)** días calendario, o hasta que dure la emergencia declarada por el Gobierno Central, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiera del Presupuesto del Sector Público para el Año

Fiscal 2023.

- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

[Handwritten signature]

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un Índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)²**
- f) El precio de la oferta en SOLES adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta fianza de corresponder.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Correo electrónico
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado³.
- h) Estructura de costos⁴.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de parte de la Municipalidad Distrital de San Pedro Ubicado en Plaza de Armas N° S/N. –San Pedro – Ocos – Ancash.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada, después de efectuada la prestación dentro del plazo de 05 días calendarios de otorgada la conformidad, para lo cual previamente se debe contar con los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Informe técnico del servicio realizado por el contratista, en el cual informará de las acciones que fueran realizadas incluido panel fotográfico.
- El mencionado informe emitido por el contratista, deberá incluir también la siguiente información:
- Agregar fotos de los trabajos realizados.

Dicha documentación se deberá presentar en mesa de parte de la Municipalidad Distrital de San Pedro Ubicado en Plaza de Armas N° S/N. –San Pedro – Ocos – Ancash.

•

³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁴ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO



INFORME N° 477-2023-YEY/ODUR/MDSP

A : LIC. SAMUEL ILDEFONSO NOEL CORNELIO
Alcalde de la Municipalidad de San Pedro

DE : ING. YONY ESPINOZA YARANGA
Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SERVICIO A TODO COSTO

ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS DE ACCESO DESDE EL ANEXO DE CHOQUE HASTA VILLA DE COPA DEL DISTRITO DE SAN PEDRO, PROVINCIA DE OCROS, REGIÓN ANCASH

REFERENCIA : DECRETO DE URGENCIA N° 035-2023

DECRETO SUPREMO N° 0110 - 2023 -PCM

FECHA : San Pedro, 17 de noviembre del 2023

ANTECEDENTES:

- Que, mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 8 de junio de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, **Ancash**, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del citado decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;
- Que, con Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de agosto de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;
- Que, mediante el **DECRETO DE URGENCIA N° 035-2023**, publicado en el diario oficial el Peruano el 31 de octubre del 2023, se establece medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a diversos gobiernos locales, cuyos distritos se encuentran declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y sus prórrogas, y que se encuentren con mayor riesgo en el marco de los Escenarios de Riesgos por inundaciones y movimientos en masa a nivel de cuenca hidrográfica, financiar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

ING. YONY ESPINOZA YARANGA
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO



actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados.

- Que, el citado decreto, en su artículo 3° establece que "3.6 Las actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados, a las que se refiere el numeral 3.1 del presente artículo, deben tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y circunscribirse a las competencias y funciones de los gobiernos locales. Asimismo, no incluyen remuneraciones o retribuciones, salvo cuando se trate de servicios de terceros vinculados directamente con la atención de la población frente al peligro inminente o la atención en las zonas de desastres producto del impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados.

DE LA VISITA A CAMPO

Que, realizando la visita en campo, la oficina de desarrollo urbano y rural, habiéndose identificado que persisten las condiciones de peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, y que existen acciones de excepción inmediatas y necesarias pendientes de culminar, principalmente en lo correspondiente a trabajos de limpieza de quebradas, limpieza de cunetas, entre otros; se hace necesario continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan; en ese sentido se hace el **REQUERIMIENTO DE SERVICIO A TODO COSTO**, para realizar el trabajo de **ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS DE ACCESO DESDE EL ANEXO DE CHOQUE HASTA VILLA DE COPA DEL DISTRITO DE SAN PEDRO, PROVINCIA DE OCROS, REGIÓN ANCASH**, por el mismo que adjunto los tramos a intervenir y el Término de Referencia (TDR).

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

YONY ESPINOZA YARANGA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Cc. Archivo
YEY



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO

"SERVICIO A TODO COSTO PARA LA ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS DE ACCESO DESDE EL ANEXO DE CHOQUE HASTA VILLA DE COPA DEL DISTRITO DE SAN PEDRO, PROVINCIA DE OCROS, REGION ANCASH".

1.- Denominación de la Contratación

Servicio a todo Costo para la Atención de la Transitabilidad de las Vías de Acceso desde el Anexo de Choque Hasta Villa de Copa del Distrito de San Pedro, Provincia de Ocros, Región Ancash.

2.- Finalidad Pública

La necesidad de contratar el Servicio de atención de la transitabilidad de las vías de acceso desde el anexo de choque hasta Villa De Copa del distrito de San Pedro, provincia de Ocros, región Ancash para transportar sus productos de pan llevar como palta, frejol, tara y así mejorar la calidad de vida de los pobladores del Anexo De Choque y Villa De Copa del distrito de San Pedro.

3.- Objetivos de la Contratación

Habilitar la trocha carrozable desde el lugar denominado pueblo viejo hasta el ingreso de la zona denominado ereza.

4.- Dependencia, Unidad Orgánica y/o Área Solicitante

Oficina de Desarrollo Urbano y Rural.

5.- Descripción del Servicio

5.01 El servicio a todo costo consta de:

1	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CUNETAS EN LA ZONA DENOMINADO PACAY CON UNA LONGITUD DE 150ML
2	DESCOLMATAION DE LAQUEBRADA DE QUILLISHA (PROTECCION DE LA CARRETERA CHOQUE VILLA DE COPA)
3	DESCOLMATAION Y VADEN EN LA ZONA DENOMINADO COSO (PROTECCION DE LA CARRETERA CHOQUE VILLA DE COPA)
4	LIMPIEZA Y DESCOLMATAION DE LA QUEBRADA CARPA (PROTECCION DE LA CARRETERA CHOQUE VILLA DE COPA)
5	LIMPIEZA Y DESCOLMATAION DE LA QUEBRADA MOLLECITO (PROTECCION DE LA IE 20509 Y AL PUEBLO DE MOLLECITO)
6	LIMPIEZA Y ATENSION DE TRANSITABILIDAD DEL PUEBLO DE MOLLECITO (VADEN EMPEDRADO)
7	LIMPIEZA Y ATENSION DE TRANSITABILIDAD DE LA PLAZA DE CHOQUE (MEJORAMIENTO DE LA VIA)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
PROV OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH
[Signature]
ING. JONATAN ESPINOZA VARANGA
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO



6.- Base Legal

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444
- Decreto Supremo N° 344 - 2018 -EF, reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444.
- Decreto Legislativo N° 1440
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 017 - 2007 -MTC y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial.
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y sus modificatorias que aprueba Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial
- Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- Manual de Carreteras, Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado con Resolución Directoral N° 008 - 2014 -MTC.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 8 de junio de 2023.
- Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, se proroga el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM.
- DECRETO DE URGENCIA N° 035-2023, publicado el 31 de octubre del 2023, el cual establece medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a diversos gobiernos locales, cuyos distritos se encuentran declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y sus prórrogas, y que se encuentren con mayor riesgo en el marco de los Escenarios de Riesgos por inundaciones y movimientos en masa a nivel de cuenca hidrográfica, financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados.

4/11

7.- Sistema de Contratación

El presente procedimiento se rige por el sistema a Suma Alzada.

8.- Requisitos del Proveedor

Experiencia General y/o Específica

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- Experiencia en el servicio ejecutado.
- Deberá acreditar con orden de servicio y/o contrato y/o conformidad de trabajo y/o constancia de servicios y/o otros documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de la prestación.
- No tener ningún impedimento para contratar con el estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
PROV. DE CUSCO DEPARTAMENTO DE ANCASH
ING. YUNY ESPINOZA VARANGA
Jefe de Oficina de Desarrollo Urbano y Rural



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO



Requisitos mínimos profesionales:

El contratista proporcionará y dispondrá de un plantel de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con instalaciones, medios de transporte y comunicación necesaria para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Todo el personal asignado, tendrán que permanecer durante el periodo de ejecución y en la oportunidad señalada en su oferta.

El contratista prestará el servicio con el personal profesional propuesto en su oferta, precisando que solo está permitido el cambio de dichos profesionales por razones de casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada y por otros de igual o mayor calificación, previa aprobación del área usuaria.

Equipo profesional

El contratista deberá contar con personal especialista los cuales no pueden formar parte de otro equipo de mantenimiento de un proceso de selección, el personal especialista debe cumplir con los requerimientos mínimos siguientes:

Cantidad	Cargo	Coefficiente de participación	Profesión	Requerimiento mínimo del profesional
1	Jefe del servicio	100%	Titulado en Ingeniería Civil	Deberá contar con experiencia como jefe de mantenimiento de actividades y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o asistente de obras y/o servicios similares y/o iguales.

Funciones del jefe de servicio:

- Para alcanzar las distintas prestaciones establecidas en los presentes términos de referencia y de los aportes del contratista, es responsabilidad del residente del servicio la ejecución del contrato.

❖ Por lo tanto, de manera referencial, competen al jefe del servicio como mínimo las siguientes funciones:

- Permanecer en los lugares objeto de contrato, en coordinación con el inspector y área usuaria.
- Asumir la responsabilidad por todo el personal profesional, técnico y obrero asignado al servicio.
- Velar por la seguridad, transitabilidad y confort permanente de las vías.
- Atender los requerimientos de información o gestiones especiales relativas al servicio.
- Informar a la Inspección sobre cualquier hecho u ocurrencia sucedida en la vía o su área de influencias, como:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
PROV. DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE ANCAHIM

ING. TONY ESPINOZA YARANGA
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO



- Emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para el servicio.
- Elaborar y presentar informe correspondiente.
- Otras actividades que requiera el área usuaria y guarden relación con la ejecución contractual.

Equipamiento estratégico

EQUIPAMIENTO MÍNIMO	CANTIDAD
Retroexcavadora	1
Camión volquete de 10m3	1

9.- Lugar de Prestación del Servicio

- Carretera desde Anexo de Choque hasta Villa De Copa del Distrito de San Pedro. Para el presente servicio, se ha tomando en consideración el objetivo del presupuesto destinado, mediante DECRETO DE URGENCIA N° 035-2023, publicado el 31 de octubre del 2023, es por ello que se prioriza la atención de las zonas más críticas, con el objetivo de prevenir las consecuencias del impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados.

PANEL DE FOTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
PROYECTO DE REPARACIÓN DE
ING. YANIZA ESPINOZA YARANGA
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO



Handwritten signature or mark

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
PROV. CUSCO, DEPARTAMENTO DE ANCASH
Handwritten signature
ING. YONY ESPINOZA VARANGA
EXECCUTIVO DE OPERACIONES DE SERVICIO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
PROY. CONSTR. DE PARTAMENTO DE ANCADH
[Handwritten signature]
ING. YONIE SANCHEZ MARRANGA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO



10.- Plazo de Ejecución del Servicio

El plazo de ejecución del servicio se realizará en treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o suscripción de contrato.

11.- Forma de Pago y Conformidad

El pago se efectuará en una sola armada, después de efectuada la prestación; dentro del plazo de 05 días calendario de otorgada la conformidad, para lo cual previamente se debe contar con los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Informe Técnico del servicio realizado por el contratista, en el cual informara de las acciones que fueron realizadas incluido panel fotográfico.
- El mencionado informe emitido por el Contratista, deberá incluir también la siguiente información: fotos de los trabajos realizados.

12.- Penalizaciones

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso el PROVEEDOR , injustificadamente incumpliera con los plazos establecidos en el Contrato y/o en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Formula: $0.10 \times \text{monto contratado}$ $0.40 \times \text{plazo contractual}$ Por cada día de retraso injustificado.	Según informe del de la ODUR

13.- Resolución del Contrato

En caso el proveedor incumpla las prestaciones previstas en el numeral 5, el área de logística usuaria le requerirá mediante carta simple suscrita, el cumplimiento de las actividades en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles. En caso de persistir el incumplimiento el área de logística solicitará la resolución del contrato, la misma que será formalizada mediante notificación de una carta simple en el domicilio consignado por el proveedor en su cotización.

14.- Dirección para Notificaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS, DEPARTAMENTO DE ANCASH

 ING. YON Y ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO



El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignando los siguientes datos:

- Declaración jurada de una dirección electrónica (correo electrónico), además de un número de teléfono fijo y/o celular.
- Declaración jurada de dirección, la cual en caso de cambio comunicará por escrito a la entidad

Las cuales deberán permanecer activos hasta el consentimiento de la liquidación del servicio, ello para que área usuaria realice el procedimiento administrativo de notificaciones.

15.- Requisito de calificación

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
B1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPAMIENTO MÍNIMO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Camión volquete de 10m3</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditaciones: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante: En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden contar a nombre del consorcio o de uno de los integrantes.</p>	EQUIPAMIENTO MÍNIMO	CANTIDAD	Retroexcavadora	1	Camión volquete de 10m3	1
EQUIPAMIENTO MÍNIMO	CANTIDAD						
Retroexcavadora	1						
Camión volquete de 10m3	1						
B3	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE						
B31	FORMACIÓN ACADÉMICA						
	<p>Requisito: Jefe del Servicio Título de Ingeniero Civil</p> <p>Acreditación: El bachiller y/o título profesional, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda, en el registro nacional de grados y títulos profesionales en el portal web de la superintendencia nacional de educación superior universitaria - SUNEDU a través del siguiente link https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/, u otro que corresponda.</p>						
B4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE						

Handwritten mark resembling the letter 'A'

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCHOBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

 INGENIERO ESPINOZA VARANGA
 Jefe del Servicio de Contratación y RUM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO



Requisitos:

Deberá contar con experiencia como jefe de mantenimiento de actividades y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o asistente de obras y/o servicios similares y/o iguales.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos (1) copia simple de contratos, (2) constancias o (3) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
PROV. OCROS, DEPARTAMENTO DE ANGASH
[Signature]
ING. TONY ESPINOZA VARANGA
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

[Handwritten mark]

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[De 50 a 100] puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otras que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL

⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO],** a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y

OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸	SI	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**